

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.1
	Dirección de Investigación		REV: 00
			HOJA: 1 DE: 21

ÍNDICE

ÍNDICE	1
INTRODUCCIÓN	2
I. OBJETIVO DEL MANUAL	2
II. MARCO JURÍDICO	2
III. ESTRUCTURA ORGÁNICA	8
IV. ORGANIGRAMA	8
V. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	8
VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	11
VII. MISIÓN	12
VIII. VISIÓN	12
IX. VALORES Y PRINCIPIOS	12
X. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN	13
XI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	13
XII. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO	15
XIII. GLOSARIO	19
AUTORIZACIÓN	20

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo	Dr. A. Abelardo Meneses García	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Director de Investigación	Director General	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1
	Dirección de Investigación		REV: 00
			HOJA: 2 DE: 21



INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización de la Dirección de Investigación ha sido elaborado con el propósito fundamental de ofrecer información sobre antecedentes, base legal, estructura orgánica y funciones en su conjunto de cada una de las áreas que lo conforman.

Está orientado a servir de marco de referencia a los empleados de la Dirección de Investigación en el desempeño de sus actividades, definiéndose las relaciones que guardan entre sí en sus diferentes ámbitos funcionales, de autoridad y responsabilidad.

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar al personal sobre la estructura orgánica, funciones, descripciones de puestos de la Dirección de Investigación, delimitar las responsabilidades, así como el ámbito de competencia de las distintas áreas que la integran y además servir de apoyo para el personal de nuevo ingreso.

II. MARCO JURÍDICO

El Instituto Nacional de Cancerología se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico-normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Vigente.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Vigente.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud. Vigente.

Ley General de Salud. Vigente.

Ley General de Responsabilidades Administrativas. Vigente.

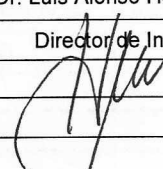
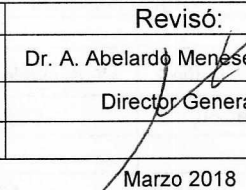
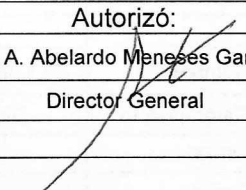
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Vigente.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vigente.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vigente.

Ley de Planeación. Vigente.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo	Dr. A. Abelardo Meneses García	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Director de Investigación	Director General	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1
	Dirección de Investigación			REV: 00
				HOJA: 3 DE: 21

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Vigente.

Ley Federal del Trabajo. Vigente.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. Vigente.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Vigente.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Vigente.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Vigente.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Vigente.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Vigente.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Vigente.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Vigente.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Vigente.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Vigente.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Vigente.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Vigente.

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear. Vigente.

Ley Federal de Archivos. Vigente.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Vigente.

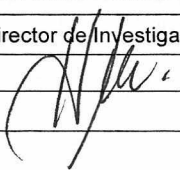
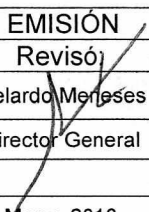
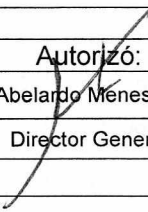
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Vigente.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Vigente.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud. Vigente.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo	Dr. A. Abelardo Meneses García	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Director de Investigación	Director General	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.1
	Dirección de Investigación		REV: 00 HOJA: 4 DE: 21

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos. Vigente.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Vigente.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Vigente.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Vigente.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Vigente.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos. Vigente.

DECRETOS

Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. Vigente.

Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos. Vigente.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión. Vigente.

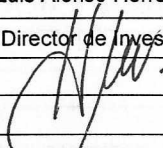
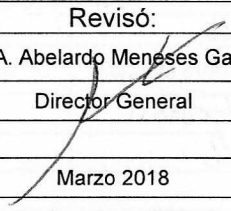
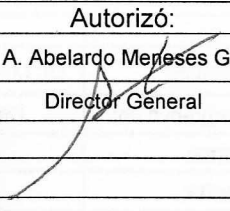
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. Vigente.

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención y atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. Vigente.

Acuerdo por el que se restringen áreas para el consumo de tabaco en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y en los Institutos Nacionales de Salud. Vigente.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental. Vigente.

Acuerdo por el que los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo	Dr. A. Abelardo Meneses García	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Director de Investigación	Director General	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1
	Dirección de Investigación		REV: 00 HOJA: 5 DE: 21

Acuerdo por el que se establece que las instalaciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos. Vigente.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética. Vigente.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos. Vigente.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables. Vigente.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información. Vigente.

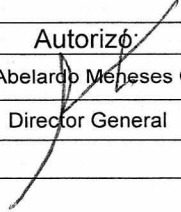
Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia. Vigente.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Vigente.

Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vigente.

Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Vigente.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo	Dr. A. Abelardo Meneses García	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Director de Investigación	Director General	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1
	Dirección de Investigación		REV: 00
			HOJA: 6 DE: 21

Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia. Vigente.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Vigente.

Acuerdo por el que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Vigente.

Acuerdo que tiene por objeto emitir Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único. Vigente.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vigente.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias. Vigente.

NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos. Vigente.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica. Vigente.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico. Vigente.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. Vigente.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos. Vigente.

NOM-087-ECOL-SSA1-2002. Protección Ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos- Clasificación y especificaciones de manejo. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo	Dr. A. Abelardo Meneses García	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Director de Investigación	Director General	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1	
	Dirección de Investigación			REV: 00	
				HOJA: 7	
				DE: 21	

DISPOSICIONES NORMATIVAS INTERNAS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

Lineamientos para la aplicación de recursos autogenerados y/o ingresos propios del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

Políticas de Transparencia de Tecnología del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

Lineamientos de Eficiencia Energética para la Administración Pública Federal. Vigente.

Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Vigente.

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Vigente.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Vigente.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Vigente.

Guía de implementación de la Política de Datos Abiertos. Vigente.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo. Vigente.

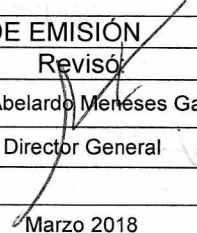
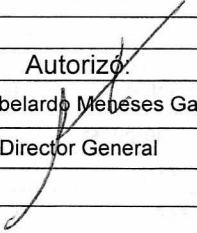
Programa Sectorial de Salud. Vigente.

Programa Nacional de Protección Civil. Vigente.

Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación. Vigente.

Programa Nacional de Derechos Humanos. Vigente.

Programa de Acción Específico de Investigación para la Salud. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo	Dr. A. Abelardo Meneses García	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Director de Investigación	Director General	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

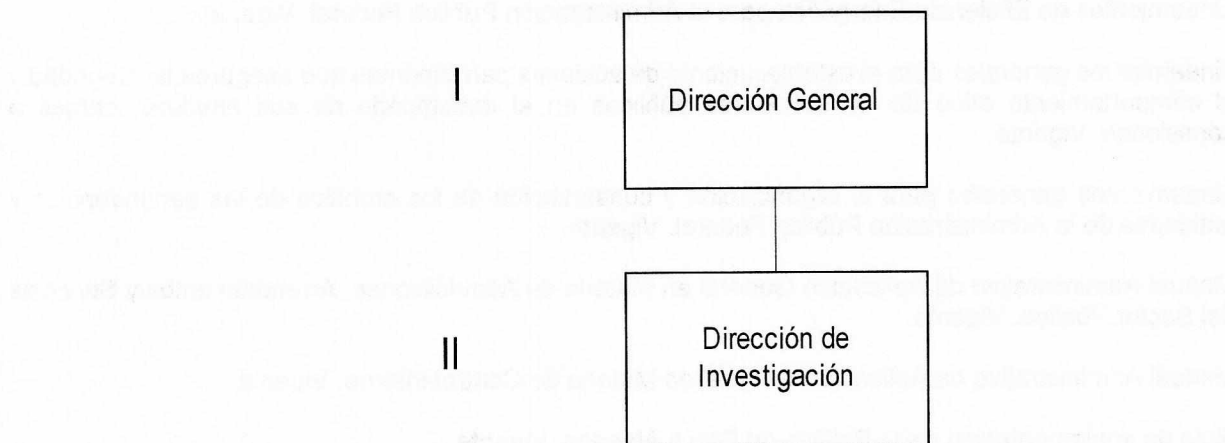
SALUD SECRETARÍA DE SALUD 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1
	Dirección de Investigación		REV: 00
			HOJA: 8 DE: 21

III. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0.9I Dirección General

1.0.9I.0.1 Dirección de Investigación

IV. ORGANIGRAMA



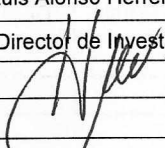
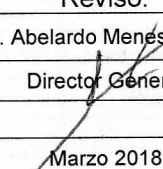
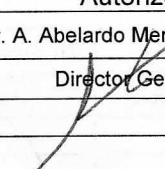
V. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

LEGALIDAD

Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

HONRADEZ

Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo	Dr. A. Abelardo Meneses García	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Director de Investigación	Director General	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1
	Dirección de Investigación		REV: 00 HOJA: 9 DE: 21

LEALTAD

Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

IMPARCIALIDAD

Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

EFICIENCIA

Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

VALORES QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES:

INTERÉS PÚBLICO

Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

RESPETO

Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo	Dr. A. Abelardo Meneses García	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Director de Investigación	Director General	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.1
	Dirección de Investigación		REV: 00 HOJA: 10 DE: 21

física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

EQUIDAD DE GÉNERO

Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

INTEGRIDAD

Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

COOPERACIÓN

Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

LIDERAZGO

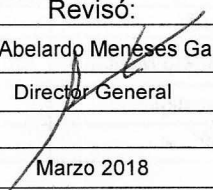
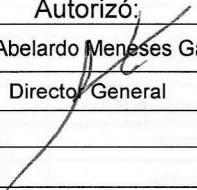
Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

TRANSPARENCIA

Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo	Dr. A. Abelardo Meneses García	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Director de Investigación	Director General	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1
	Dirección de Investigación		REV: 00 HOJA: 11 DE: 21

VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La investigación es una de las actividades en todos los Institutos Nacionales de Salud; este sector ha tenido gran importancia y relevancia desde la década de los noventas, ya que han acontecido grandes avances tecnológicos y las necesidades de los individuos con cáncer hicieron que fuera necesario el impulso de la actividad de investigación clínica.

En el año de 1984 ya se tenían 4 Subdirecciones Generales: Médica, Enseñanza, Investigación y Administrativa. En 1985 por razones de racionalidad y austeridad se fusionaron en una Subdirección, la de Investigación y Enseñanza; posteriormente, por razones prácticas y de mejoría en su funcionamiento se volvió a la estructura anterior con 4 Subdirecciones Generales.

El primer responsable de la Subdirección de Investigación Clínica fue el Dr. Juan López Cueto en el año de 1985, había tres investigadores, y el Departamento de Epidemiología; se inició entonces la colaboración con el Instituto de Investigaciones Biomédicas con la instalación de un laboratorio de biología celular a cargo del Dr. Guillermo Alfaro. En 1988, el Dr. Alejandro Mohar Betancourt fue designado Jefe del Departamento de Epidemiología, y en 1989 Subdirector de Investigación Clínica.

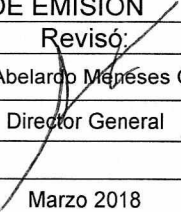
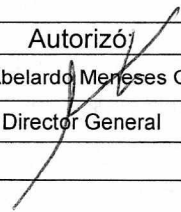
En 1990 se realizaba investigación en receptores hormonales, en virus de papiloma humano y en neoplasias hematológicas. Durante ese periodo se incorporaron los Doctores Álvaro Osornio, Laura Suchil Bernal, Saúl Villa y Marcela Lizano Soberón, entre otros. Si bien existían recursos para reactivos y equipo por parte del INCan, los salarios eran muy modestos lo que impedía ampliar la plantilla de investigadores. En esos años, se fortalecieron las actividades del Comité de Investigación del INCan, se renovó su composición y se incluyó a distinguidos académicos, investigadores y miembros destacados de la comunidad científica.

Fue en 1992 durante una visita del Dr. Carlos Larralde Rangel, entonces Director del Instituto de Investigaciones Biomédicas, cuando el Dr. Alejandro Mohar Betancourt le propuso la creación conjunta INCan/UNAM de la Unidad de Investigación Biomédica en Cáncer.

El concepto central de esta Unidad, era el compromiso en la participación del INCan con infraestructura, material clínico y muestras biológicas; por parte del Instituto de Investigaciones Biomédicas, la contratación de investigadores de tiempo completo por parte de la UNAM asignados a esta Unidad. Así nació la actual Unidad de Investigación Biomédica en Cáncer INCan/UNAM.

En agosto del 2003, el Dr. Alejandro Mohar fue designado Director de Investigación. El Dr. Gerardo Sánchez-Mejorada es designado Subdirector de Investigación Clínica y el Dr. Álvaro Osornio, Subdirector de Investigación Básica.

Durante la Administración del Dr. Alejandro Mohar Betancourt, es designado como Director de Investigación, el Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo, quien en 2013 es ratificado en el cargo por el actual Director General del Instituto, el Dr. A. Abelardo Meneses García. Desde su gestión como titular del área ha tenido como parte de sus objetivos “coordinar los diferentes grupos que conforman la Dirección, fomentar el trabajo conjunto para desarrollar proyectos de mayor complejidad, proponer planes, programas y estrategias en investigación en cáncer de acuerdo con las necesidades institucionales, locales y mundiales requeridas; así como dirigirá y unificar esfuerzos para la investigación del cáncer”. A la fecha, la Dirección de Investigación, se encuentra integrada por la Subdirección de Investigación

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo	Dr. A. Abelardo Meneses García	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Director de Investigación	Director General	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.1
	Dirección de Investigación		REV: 00
			HOJA: 12 DE: 21

Básica a cargo de la Dra. Claudia María García Cuellar y la Subdirección de Investigación Clínica a cargo del Dr. David Francisco Cantú de León.

Resulta importante mencionar que la Dirección de Investigación actualmente, trabaja en el empoderamiento de los pacientes para alentar su colaboración en ésta área, brindándole información para que al llegar al Instituto, ellos sean los principales promotores de su inclusión en proyectos de investigación. Asimismo, la Dirección de Investigación en conjunto con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) forma un frente unido y son el principal impulsor de la investigación en cáncer en México, logrando así resultados más completos y de alta calidad.

Para la consecución de los logros más sobresalientes y de diversos proyectos interinstitucionales de la Dirección de Investigación, cabe destacar que el Dr. Herrera Montalvo, ha contribuido tanto por su actividad científica, como por la función que ejerce desde el Instituto, resaltando la habilitación de la Unidad de Microscopia equipada con los microscopios más avanzados del país, con la finalidad de realizar investigación de vanguardia. Asimismo, la Dirección de Investigación cuenta con la Clínica de Cáncer Hereditario, siendo la primera en su tipo en el país. Su objetivo es dar tratamiento integral a los pacientes con cáncer de tipo hereditario, ya que se calcula que el diez por ciento de los pacientes diagnosticados con algún padecimiento neoplásico, es de tipo genético, es decir, que las alteraciones se transmiten de generación en generación entre los miembros de una familia.

En 2016, se formó oficialmente el Colegio Mexicano para la Investigación en Cáncer, el cual fue un esfuerzo de investigadores del país, cuyo objetivo es promover la comunicación con los centros de salud en todo la República Mexicana. El Colegio planea establecer estándares y manuales para homogeneizar la forma en la que se realiza la investigación del cáncer en el país. De esta manera, la colaboración entre distintos grupos de trabajo que se localizan en México será más eficiente y productiva. Además, facilitará la adquisición y distribución de fondos para el desarrollo de proyectos a nivel nacional. También participará de forma activa en la preparación de estudiantes interesados en la investigación de padecimientos neoplásicos.

VII. MISIÓN

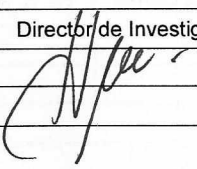
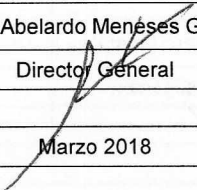
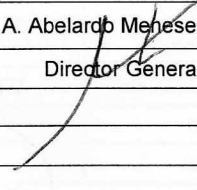
Generar y promover el conocimiento, estudio e investigación en el campo de la oncología a través de proyectos de investigación, con la finalidad de mejorar la prevención, diagnóstico y tratamiento de la población.

VIII. VISIÓN

Ser un centro de investigación de referencia en el campo de la oncología en México, con un impacto en las instituciones de salud a nivel nacional, reconocido por la calidad de sus investigaciones y sus publicaciones.

IX. VALORES Y PRINCIPIOS

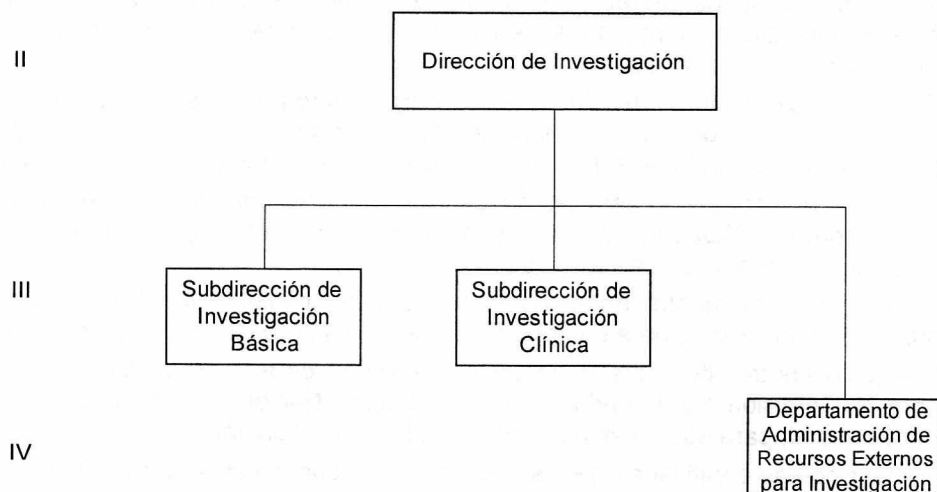
Honestidad
Integridad

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo	Dr. A. Abelardo Meneses García	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Director de Investigación	Director General	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1
	Dirección de Investigación		REV: 00 HOJA: 13 DE: 21

Lealtad
 Profesionalismo
 Compromiso
 Responsabilidad
 Respeto
 Vocación de Servicio
 Imparcialidad y Eficiencia

X. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



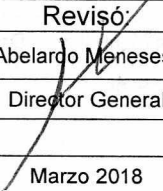
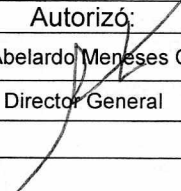
XI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

OBJETIVO

Coordinar a las Subdirecciones de Investigación Básica y Clínica, supervisando los proyectos de investigación y las actividades interinstitucionales.

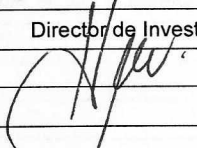
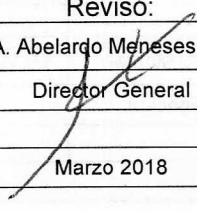
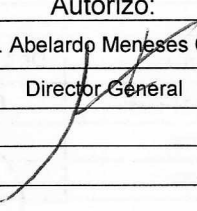
FUNCIONES

1. Coordinar las actividades de las Subdirecciones de Investigación Clínica y Básica, para organizar las actividades de la Dirección de Investigación.
2. Supervisar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en el campo de las neoplasias, dando cumplimiento a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables, para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo	Dr. A. Abelardo Meneses García	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Director de Investigación	Director General	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.1
	Dirección de Investigación		REV: 00 HOJA: 14 DE: 21

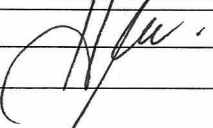
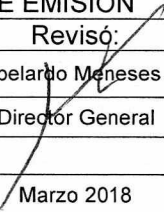
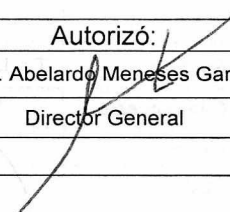
3. Promover el conocimiento y la difusión de los trabajos realizados por medio de sesiones científicas del Instituto y su aplicación en libros o revistas nacionales o extranjeras, para divulgación del conocimiento generado en la Institución.
4. Establecer las políticas administrativas, técnicas y académicas a que deban sujetarse los investigadores, con el objeto de ordenar y promover al personal de investigación.
5. Organizar, dirigir y coordinar la investigación y vigilar el cumplimiento de los programas autorizados por las autoridades correspondientes, para coparticipar en las actividades institucionales.
6. Establecer coordinación permanente con instituciones públicas y privadas dedicadas a la investigación con el propósito de fomentar el intercambio científico.
7. Vigilar que todos los proyectos de investigación que se realicen, total o parcialmente en algún área del Instituto, sean registrados en la Dirección de Investigación, para supervisar la adecuada realización de las mismas.
8. Difundir un seguimiento detallado, de los proyectos registrados en la Dirección de Investigación sobre su terminación y/o inconvenientes en lo referente a la naturaleza de su culminación; así como sus productos finales, para ordenar los resultados de la investigación del Instituto.
9. Promover el ingreso o el ascenso de los investigadores dentro del escalafón de la Secretaría de Salud; como del Sistema Nacional de Investigadores, para mejorar las oportunidades de trabajo y estimular la productividad en investigación.
10. Difundir oportunamente, entre los investigadores, posibles fuentes de financiamiento a sus proyectos o de becas, para contribuir al desarrollo de proyectos de investigación.
11. Coordinar los trámites para la obtención de estímulos a la productividad de los investigadores ante la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, para estimular la productividad en investigación.
12. Expedir copias certificadas de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de la autoridad competente, para cumplir con la normatividad vigente.
13. Gestionar la celebración de convenios con universidades y otros centros de investigación, nacionales y extranjeros, para el desarrollo de protocolos de investigación.
(Vigente a partir de que se encuentre autorizada la estructura orgánica del Instituto por parte de la Secretaría de la Función Pública).

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo	Dr. A. Abelardo Meneses García	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Director de Investigación	Director General	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1
			REV: 00
			HOJA: 15
			DE: 21
Dirección de Investigación			

XII. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO

			
DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL			
A. DATOS GENERALES			
CÓDIGO DEL PUESTO	CFMB001		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		
CARACTERÍSTICA OCUPACIONAL	L - DE LIBRE DESIGNACIÓN		
B. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO			
I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Instituto Nacional de Cancerología		
RAMA DE CARGO	Investigación		
NOMBRAMIENTO	CONFIANZA	TIPO DE FUNCIONES	SUSTANTIVAS
PUESTO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO	DIRECCIÓN GENERAL		
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN GENERAL		
II. OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:			
Represente la finalidad o razón sustantiva del puesto. De cuenta del por qué ese puesto exista y cuál es el resultado o impacto que aporta para la consecución de la misión y objetivos institucionales. Debe ser específico para el puesto, medible, alcanzable, realista y congruente con las funciones y el perfil del puesto.			
VERBO DE ACCIÓN + INDICADOR DE DESEMPEÑO + SUJETO DE ACCIÓN U OBJETO DE CONTRIBUCIÓN			
Coordinar y supervisar las actividades de su personal; promover la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en áreas de la oncología; establecer políticas de investigación del cáncer en México; promover la difusión de los trabajos de investigación realizados en el Instituto; promover la búsqueda de fuentes de financiamiento para que el personal de esta Dirección desarrolle proyectos en áreas prioritarias de investigación del cáncer; promover la formación de recursos humanos en investigación del cáncer; coordinar el uso de recursos de terceros para investigación; fomentar el intercambio científico con otras instituciones públicas y privadas para mejorar la productividad científica del Instituto.			
III. FUNCIONES			
DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN ¿Qué hace? ¿Para qué lo hace? Cada función integra un conjunto de actividades. VERBO DE ACCIÓN+COMPLEMENTO+RESULTADO			
1	Coordinar y organizar las actividades de las Subdirecciones de Investigación Clínica y Básica, para la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en beneficio del Instituto y sus pacientes.		
2	Supervisar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en el campo de las neoplasias, para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación y así dar cumplimiento a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.		
3	Promover el conocimiento y la difusión de los trabajos realizados por medio de sesiones científicas del Instituto y su publicación en libros o revistas nacionales o extranjeras, para divulgación del conocimiento generado en la institución.		
4	Establecer las políticas administrativas, técnicas y académicas a que deben sujetarse los investigadores, a fin de ordenar y promover al personal de investigación.		
5	Organizar, dirigir y coordinar la investigación y vigilar el cumplimiento de los programas autorizados por las autoridades correspondientes, para coparticipar en las actividades institucionales.		
6	Establecer coordinación permanente con instituciones públicas y privadas dedicadas a la investigación, con el fin de fomentar el intercambio científico.		
7	Coordinar junto con la Dirección de Administración el uso de recursos de terceros destinados a la investigación.		
8	Difundir un seguimiento detallado, de los proyectos registrados en la Dirección de Investigación sobre su terminación y/o inconvenientes en lo referente a la naturaleza de su culminación, y sus productos finales, para ordenar los resultados de la investigación del Instituto.		
9	Promover el ingreso o promoción de los investigadores dentro del Sistema Institucional de Investigadores de la Secretaría de Salud, así como del Sistema Nacional de Investigadores, para mejorar las oportunidades de trabajo y estimular la productividad en investigación.		
10	Difundir oportunamente, entre los investigadores, posibles fuentes de financiamiento a sus proyectos o de becas, para contribuir al desarrollo de proyectos de investigación.		
11	Coordinar los trámites en la obtención de estímulos a la productividad de los investigadores ante la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, para estimular la productividad en investigación.		
12	Expedir copias certificadas de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, para que cuando lo soliciten alguna información de la autoridad competente pueda cumplir con el encargo.		

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo	Dr. A. Abelardo Meneses García	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Director de Investigación	Director General	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.1
			REV: 00
			HOJA: 16
			DE: 21
Dirección de Investigación			

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL



IV. RELACIONES INTERNAS Y/O EXTERNAS.

TIPO DE RELACIÓN:

Explicar brevemente con que áreas o puestos tiene relación y ¿para qué?

Dirección de Administración para coordinar los procesos administrativos que se relacionan con el funcionamiento de la Dirección de Investigación; Dirección de Docencia para coordinar las acciones necesarias para promover la formación de recursos humanos en investigación; Dirección General Médica Adjunta para promover la interacción entre las áreas de investigación y de asistencia clínica; cualquier institución nacional o internacional para promover acciones de intercambio de alumnos e investigadores así como para la realización de proyectos de colaboración.

Elige en dónde tiene impacto la información que maneja el puesto

Características de la Información:

V. ASPECTOS RELEVANTES DEL PUESTO

Trabajo de alta especialización.	

Explicar brevemente la elección de los aspectos.

El responsable de la Dirección de Investigación debe tener conocimientos profundos del área de investigación en cáncer, así como capacidades de gestión y coordinación con diversos grupos de trabajo nacionales e internacionales. debe dominar de forma escrita y oral el idioma inglés.

Debe declarar situación patrimonial:

C. PERFIL DEL PUESTO

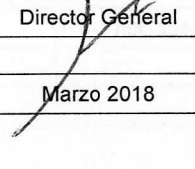
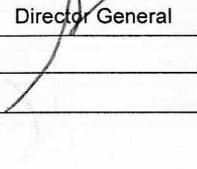
I. ESCOLARIDAD Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO

NIVEL ACADÉMICO:

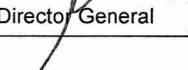
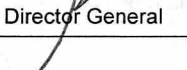
GRADO DE AVANCE:

Capturar el área general y carrera genérica requeridas para la ocupación del puesto.

ÁREA GENERAL	CARRERA GENÉRICA
CIENCIAS DE LA SALUD	Biología, Medicina, Biomedicina, Química

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo	Dr. A. Abelardo Meneses García	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Director de Investigación	Director General	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

1

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo	Dr. A. Abelardo Meneses García	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Director de Investigación	Director General	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.1
	Dirección de Investigación		REV: 00
			HOJA: 18 DE: 21

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL



III. REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECÍFICAS
En caso de que el puesto requiera condiciones especiales de trabajo llene el siguiente apartado.

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: ☐ SI ☒ NO FRECUENCIA: ☐ EN Ocasiones ☒ SI CAMBIO DE RESIDENCIA: ☐ No ☒ SI

HORARIO DE TRABAJO: ☐ HORARIO DIURNO ☒ PERIODOS ESPECIALES DE TRABAJO: ☐ SI ☒ NO

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TRABAJO: AMBIENTALES, TEMPERATURA, RUIDO, ESPACIO

ESPECIFICACIONES ERGONÓMICAS: ACCIÓN, ATRIBUTO O ELEMENTO DE LA TAREA, EQUIPO O AMBIENTE DE TRABAJO, O UNA COMBINACIÓN DE LOS ANTERIORES, QUE DETERMINA UN AUMENTO EN LA PROBABILIDAD DE DESARROLLAR ALGUNA ENFERMEDAD O LESIÓN.

IV. COMPETENCIAS O CAPACIDADES

	Nivel de dominio	COMPETENCIAS
1	Experto	Conciencia Institucional
2	Experto	Ética
3	Experto	Calidad del trabajo
4	Experto	Orientación a resultados
5	Experto	Comunicación

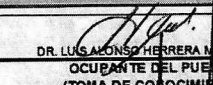
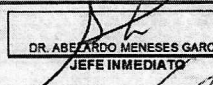
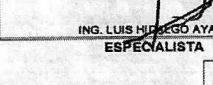
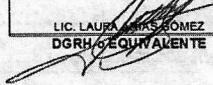
CAPACIDADES PROFESIONALES
(Habilidades, Conocimientos, Actitudes y/o Actitudes)

Selecciona las capacidades que corresponden a:

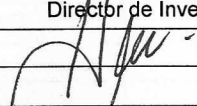
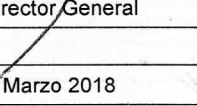
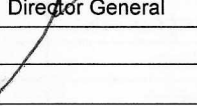
DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y GERENCIAL	Nivel de dominio	Nombre de la Capacidad Profesional
☐	Experto	Desarrollo del equipo
☐	Experto	Liderazgo operacional
☐	Experto	Habilidad analítica
☐	Experto	Profundidad en el conocimiento de los servicios
☐	Experto	Energía

OBSERVACIONES: SI EXISTE ALGÚN OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE IMPORTANTE DEL PUESTO Y QUE NO ESTÉ CONSIDERADO EN EL FORMATO, ANOTARLO EN EL SIGUIENTE RECUADRO.

NOMBRE Y FIRMA

 DR. LUIS ALONSO HERRERA MONTALVO OCUPANTE DEL PUESTO (TOMA DE CONOCIMIENTO)	 DR. ABELARDO MENESES GARCÍA JEFE INMEDIATO
 ING. LUIS HIDALGO AYALA ESPECIALISTA	 LIC. LAURA MARÍA GÓMEZ DGRH EQUIVALENTE

FECHA DE APROBACIÓN: 01-abr-15
día/mes/año.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo	Dr. A. Abelardo Meneses García	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Director de Investigación	Director General	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.1
	Dirección de Investigación		REV: 00 HOJA: 19 DE: 21

XIII. GLOSARIO

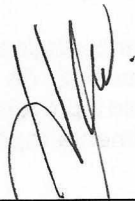
Artículos Internacionales	Es el trabajo escrito publicado por un investigador y que se ha publicado en una revista de circulación internacional.
Comité de Investigación	Comisión constituida por profesionales con entrenamiento en metodología científica, que en conjunto tienen la experiencia y las cualidades necesarias para revisar y evaluar los aspectos médicos y científicos de una propuesta de investigación. Tienen la responsabilidad de proporcionar asesoría al titular de la Institución, en la decisión de autorizar el desarrollo de proyectos; auxiliar a los investigadores en la realización óptima de sus estudios y vigilar la aplicación de los reglamentos y disposiciones aplicables a la investigación en seres humanos.
Efecto adverso	Conjunto de signos y síntomas no calculados e inesperados que se presentan en un sujeto de investigación, como consecuencia de la aplicación de maniobras experimentales previstas en un protocolo o proyecto de investigación para la salud en seres humanos y que potencialmente representen un riesgo para su salud.
Investigador Principal	Profesional de la salud con formación académica y experiencia adecuada, responsable de la conducción de un estudio de investigación en conjunto con el equipo de co-investigadores. Tiene la obligación de preparar y desarrollar el protocolo, registrar y documentar los datos generados durante el estudio, seleccionar al personal participante y elaborar y presentar los informes parciales y finales.
Investigación Básica	Es la investigación diseñada para ampliar la base de conocimiento de una disciplina, con el objetivo de generar conocimientos o el planteamiento de teorías, en vez de la resolución de algún problema inmediato.
Investigación Clínica	Es la investigación diseñada para generar conocimientos que guíen la práctica. Tiene como objetivo hacer estudios en seres humanos, en quienes las consideraciones éticas limitan la aplicación de estudios experimentales.
Investigación para la salud en seres humanos	Es aquella en la que el ser humano es el sujeto de investigación y que se desarrolla con el único propósito de realizar aportaciones científicas y tecnológicas, para obtener nuevos conocimientos en materia de salud y potencialmente modificar la práctica clínica en el manejo de las enfermedades.
Proyecto o Protocolo de Investigación en seres humanos	Documento que describe la propuesta de una investigación para la salud en seres humanos, conforme al objetivo y campo de aplicación de esta norma, integrado al menos por los capítulos de: planeación, programación, organización y presupuestación; estructurado de manera metodológica y sistematizada en sus diferentes fases de trabajo, que se realizarán bajo la responsabilidad, conducción y supervisión de un investigador principal en conjunto con un equipo de trabajo específico.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo	Dr. A. Abelardo Meneses García	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Director de Investigación	Director General	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.1
	Dirección de Investigación		REV: 00
			HOJA: 20 DE: 21

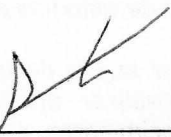
AUTORIZACIÓN

ELABORADO POR:

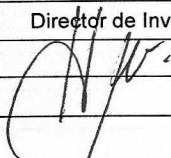
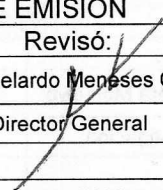
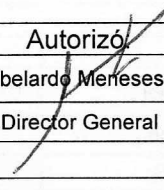


Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo
Director de Investigación

REVISADO POR:



Dr. A. Abelardo Meneses García
Director General

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo	Dr. A. Abelardo Meneses García	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Director de Investigación	Director General	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.1
	Dirección de Investigación		REV: 00 HOJA: 21 DE: 21

REVISIÓN METODOLÓGICA:

Lic. Belem-Monserrat Ulloa Vázquez
Jefa del Departamento de Análisis Organizacional
y Desarrollo de Procesos

Lic. Laura Arias Gómez
Subdirectora de Planeación

AUTORIZADO POR:

Dr. A. Abelardo Meneses García
Director General

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo	Dr. A. Abelardo Meneses García	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Director de Investigación	Director General	Director General
Firma:			
Fecha:	Marzo 2018		